

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

0676

REF. : DISPONE PAGO A AUTOMOTRIZ DE PETRIS
DEFLORIAN HERMANOS LIMITADA., POR EL
SERVICIO DE MANTENCION VEHICULO
INSTITUCIONAL REGION DE ATACAMA.

COPIAPO,

23 SEP 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014"; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 17.301, Decreto Supremo Nº 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS Nº 156, de 2014; la Resolución Nº 26 del 04/02/2000, la Resolución Nº 172 del 20/08/2001 y la Resolución Nº 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución Nº 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de Servicio Nº 26 aprobada con fecha 10/09/2014, la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos, solicitó el servicio de Mantención **de los 80.000 Kilómetros para Camioneta Nissan Terrano, Bencinera, Placa FPSZ 81, de la Región de Atacama**, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que la Ley Nº 19.886 en su artículo 8 indica que procederá el trato directo en casos fundados, como por ejemplo, cuando por la naturaleza de la negociación o características del contrato, se haga del todo indispensable acudir al trato o contratación directa.

3.- Que atendida la naturaleza de esta contratación se hace indispensable contratar al proveedor Automotora Depetris Deflorian Hermanos Limitada, Rut Nº 76.244.270-1, Domiciliado en Ramón Freire Nº 121-123, Comuna de Copiapó, ya que dicha empresa es la que vendió el vehículo a la institución y por motivos de garantía se ha realizado la mantención.

RESUELVO:

1º Autorícese el procedimiento de trato directo utilizado en esta contratación.

2º Dispone pago a Automotora Depetris Deflorian Hermanos Limitada, Rut Nº 76.244.270-1, Domiciliado en Ramón Freire Nº 121-123, Comuna de Copiapó, por el siguiente servicio:

Cantidad	U	Esp. Comprador	Precio Unitario.	Total Unitario
6,5	UN	Mano de obra 6,5 23800	20.000	130.000
1	UN	Agua destilada 01 tras	630	630
1	UN	Limpiador frenos	2.941	2.941
1	UN	INSUMOS RECICLAJES RESIDUOS	5.044	5.044
1	UN	Filtro combustible Punta/Punta	13.445	13.445
1	UN	Lija FE N 50 672	672	672
1	UN	Golilla tapón Carter (01M02) 840 840	1.513	1.513
4	UN	Bujías BKR5E11	1.361	5.444
4	UN	BALANCEO 4 NEUMATICOS	2.437	9.748
1	UN	FILTRO ACEITE D21 - promoción	10.097	10.097
1	UN	FILTRO AIRE D21 / D22X/KA24	7.563	7.563
1	UN	ACEITE MOBIL SUPER 2000 X 2 10 W40 4 LT	25.210	25.210
1	UN	lubricante penetrante C10 421026	3.277	3.277
1	UN	GRASA BLANCA DE LITIO	3.361	3.361
2	UN	ACEITE MOBILUB LS80W90	5.294	10.588
2	UN	ACEITE MOBILUBE HDPLUS 80W90	3.782	7.564
2	UN	ACEITE MOBIL ATF D/M LITRO	5.252	10.504
5	Litro	REFRIGERANTE DE MOTOR NISSAN 50/50	4.202	21.010
1	UN	SERVICIO ALINEACION	10.084	10.084
5	Litro	ACEITE MOBILUBE XHP 75W90	7.900	39.500
NETO				318.195
19% IVA				60.457
TOTAL				378.652

3º Páguese a Automotora Depetris Deflorian Hermanos Limitada, la suma de \$318.195.- (Trescientos dieciocho mil ciento noventa y cinco pesos), más IVA, previa recepción conforme del servicio prestado y entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

4º La unidad de Adquisiciones emitirá la orden de compra correspondiente.

5º La unidad supervisora de esta contratación será la Unidad de Adquisiciones.

6º Impútese el gasto al Subtítulo 22, Item 06, Asignación 002, programa 01 del presupuesto vigente del servicio.

**REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARCELA GONZALEZ BURGOS
Directora Regional de Atacama

MGB/CGJ/ACQ/MHC/mhc
DISTRIBUCION:

- Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de...